

**LA EDUCACIÓN
EN PRIMER LUGAR**

EDUCACIÓN INICIAL

**María Lilia Méndez de Buitrago
Luz Ángela Jiménez Maldonado**

Subsecretaría de Integración Interinstitucional
Dirección de Inspección y Vigilancia



27 de abril de 2023



Marco Normativo (Educación Inicial y Educación Preescolar)

Normas Nacionales



Constitución Política (Arts. 67, 68...)
Convención de los Derechos del Niño

Ley 1098 de 2006
Código de Infancia y Adolescencia

Ley 1804 de 2016
(Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones)

Decreto 1075 de 2015
(Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Educativo)

Decreto 1411 de 2022
“Por medio del cual se subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y se adiciona la Subsección 4 a este Capítulo, con lo cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia y se dictan otras disposiciones”

Marco Normativo (Educación Inicial y Educación Preescolar)

Normas Distritales



Acuerdo Concejo 138/04 (Por medio del cual se regula el funcionamiento de los establecimientos públicos y privados que prestan el servicio de educación inicial)

**Decreto 243 de 2006 (Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 138 de 2004 y se regula el funcionamiento de lo establecimientos públicos y privados que prestan el servicio de educación inicial)*

**Decreto 057 de 2009 (Por el cual se reglamento el Acuerdo 138 de 2004)*

**Decreto 421 de 2019 (Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Educación de Bogotá)*

***Resolución No. 3241 y 1326 de 2010 (SED - SDIS)**

***Resolución No. 2151 de 2021 (SDIS)**

Marco Normativo – Educación Preescolar

Normas Nacionales



Ley 115 de 1994

Artículo 11

Establece como uno de los Niveles de la educación formal:
Preescolar

Artículo 15

Definición de educación preescolar

“Corresponde a la ofrecida al niño para su desarrollo integral en los aspectos biológico, cognoscitivo, psicomotriz, socioafectivo y espiritual a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas”

Artículo 17

El nivel de educación preescolar comprende, como mínimo, 1 grado obligatorio en los establecimientos educativos estatales para niños menores de 6 años de edad

Artículo 138

Los particulares que ofrezcan, presten y desarrollen el servicio público de educación deben contar con licencia de funcionamiento, un proyecto educativo, una infraestructura administrativa, planta física y medios educativos adecuados.

Marco Normativo – Primera Infancia

Normas Nacionales



Ley 1098 de 2006

Define la primera infancia y establece derechos

Etapa del ciclo vital, entre 0 y 6 años, en la cual se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano

Los niños son titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en la presente ley.

El **desarrollo integral** es un derecho de la primera infancia.

Son derechos impostergables de la primera infancia:

- 1) La atención en salud, nutrición y vacunación,
- 2) La protección contra los peligros físicos,
- 3) La **educación inicial** y
- 4) El registro civil de todos los niños y las niñas

Marco Normativo - Primera Infancia

Normas Nacionales



Ley 1804 de 2016

Define y establece las garantías para el **Desarrollo Integral y la atención integral, de acuerdo con su edad, contexto y condición.**

Establece las bases para asegurar las condiciones a los menores de 6 años. que garanticen la **promoción y potenciación de su desarrollo**, en cada uno de los entornos en los que transcurre su vida

La educación inicial es un derecho de los niños y niñas menores de 6 años de edad.

La **educación inicial** se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual l@s niñ@s desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso.

Marco Normativo - Primera Infancia

Normas Nacionales

Ley 1804 de 2016

Realizaciones

Cuente con padre, madre, familiares o cuidadoras principales que le acojan y pongan en práctica pautas de crianza que favorezcan su desarrollo integral.

Viva y disfrute del nivel más alto posible de salud.

Goce y mantenga un estado nutricional adecuado.

Crezca en entornos que favorecen su desarrollo.

Construya su identidad en un marco de diversidad.

Expresa sentimientos, ideas y opiniones en sus entornos cotidianos y estos sean tenidos en cuenta.

Marco Normativo - Primera Infancia

Normas Nacionales

Ley 1804 de 2016

Atención Integral

Conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionales y efectivas encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de los niños y niñas, existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo.

Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes. Involucran aspectos de carácter técnico, político, programático, financiero y social, y deben darse en los ámbitos nacional y territorial.

Pertinente

Oportuna

Flexible

Diferencial

Continua

Complementaria

Marco Normativo – Educación Inicial y Preescolar

Norma Nacional

Decreto 1075 de 2015

Atención Integral

Constituye la base para la implementación de las estrategias y acciones que se requieren para lograr una atención de calidad, que permita que las niñas y niños logren sus realizaciones

Educación Inicial

Es un derecho impostergable de las niñas y los niños menores de seis (6) años y hace parte del servicio educativo

Proceso educativo y pedagógico intencional, permanente, y estructurado (...)

Se enmarca en la atención integral, la cual implica garantizar procesos pedagógicos y educativos con calidad, pertinencia y oportunidad de acuerdo con las características de desarrollo y ritmos de aprendizaje de las niñas y los niños

Contribuye en la gestión de las atenciones relacionadas con: i) cuidado y crianza, ii) salud, alimentación y nutrición, iii) ejercicio de la ciudadanía, iv) la participación y recreación.

Marco Normativo – Educación Inicial

Normas Distritales

Acuerdo 138 de 2004

Artículo 1

Todos los establecimientos públicos y privados, que atiendan niños y niñas en educación inicial, en edades entre 0 y menores de 6 años se denominarán e identificarán como **Jardines Infantiles**.

Artículo 3

Condiciones que deben reunir los Jardines Infantiles

Ubicación

Infraestructura

Proceso Pedagógico

Proceso Nutricional

Seguridad y Salubridad

Recurso Humano



Marco Normativo - Educación Inicial

Normas Distritales

Decreto No. 243 de 2006

"Por el cual se reglamenta el Acuerdo 138 de 2004 y se regula el funcionamiento de los establecimientos públicos y privados que prestan el servicio de educación inicial"

(Derogado parcialmente por el Decreto 057 de 2009)

Artículo 23

La licencia de funcionamiento para el servicio de educación inicial se expedirá en el ámbito de la educación formal, en el nivel de preescolar, por la Secretaría de Educación Distrital. Para el efecto, la Secretaría de Educación del Distrito dará aplicación a las normas legales y reglamentarias sobre la materia.

Decreto No. 057 de 2009

"Por el cual se reglamenta el Acuerdo 138 de 2004, se regula la inspección, vigilancia y control de las personas naturales y jurídicas, que prestan el servicio de educación inicial en el Distrito Capital, a niños y niñas entre los cero (0) y menores de seis (6) años de edad y se deroga parcialmente el Decreto Distrital 243 de 2006"

Artículo 1°

La inspección, vigilancia y control de las instituciones que prestan simultáneamente el **servicio de atención integral y educación formal**, será ejercida por la Secretaría Distrital de Integración Social y la Secretaría de Educación del Distrito, a partir de un procedimiento unificado y definido entre ambas.

Resolución Conjunta No. 3241 y No. 1326 de 22 de noviembre de 2010

"Por medio de la cual se establece el procedimiento unificado y definitivo para el ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control a las instituciones que presten simultáneamente el servicio de educación inicial, desde el enfoque de atención integral a la primera infancia - AIPI - y de educación preescolar en el Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 057 de 2009",

Artículo 6

La función de inspección, vigilancia y control se ejercerá de **manera permanente** a través de un equipo conjunto de la Secretaría de Integración Social y de la Secretaría de Educación del Distrito, que implemente acciones de asesoría técnica, seguimiento, evaluación y control.

Objetivos de la Educación Preescolar

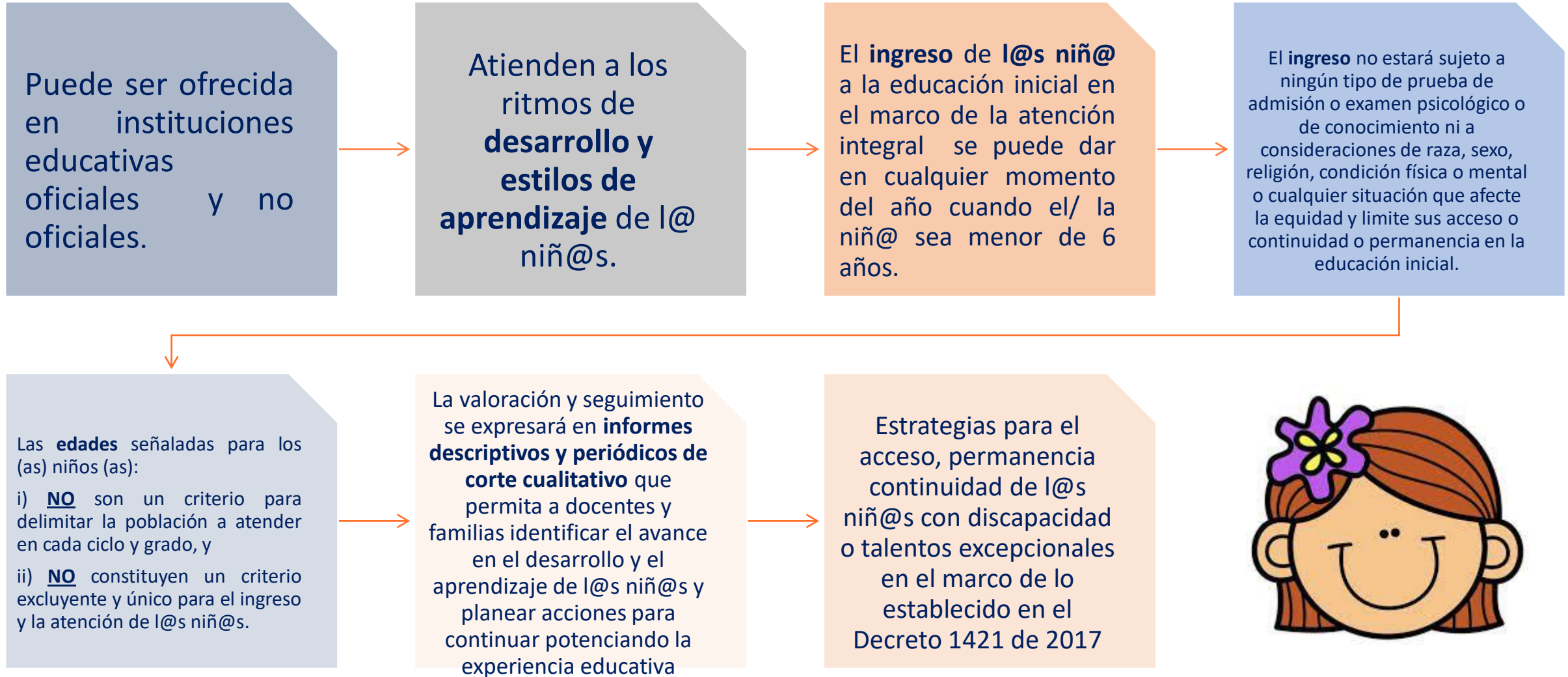
Artículo 16 de la Ley 115 de 1994



**LA EDUCACIÓN
EN PRIMER LUGAR**

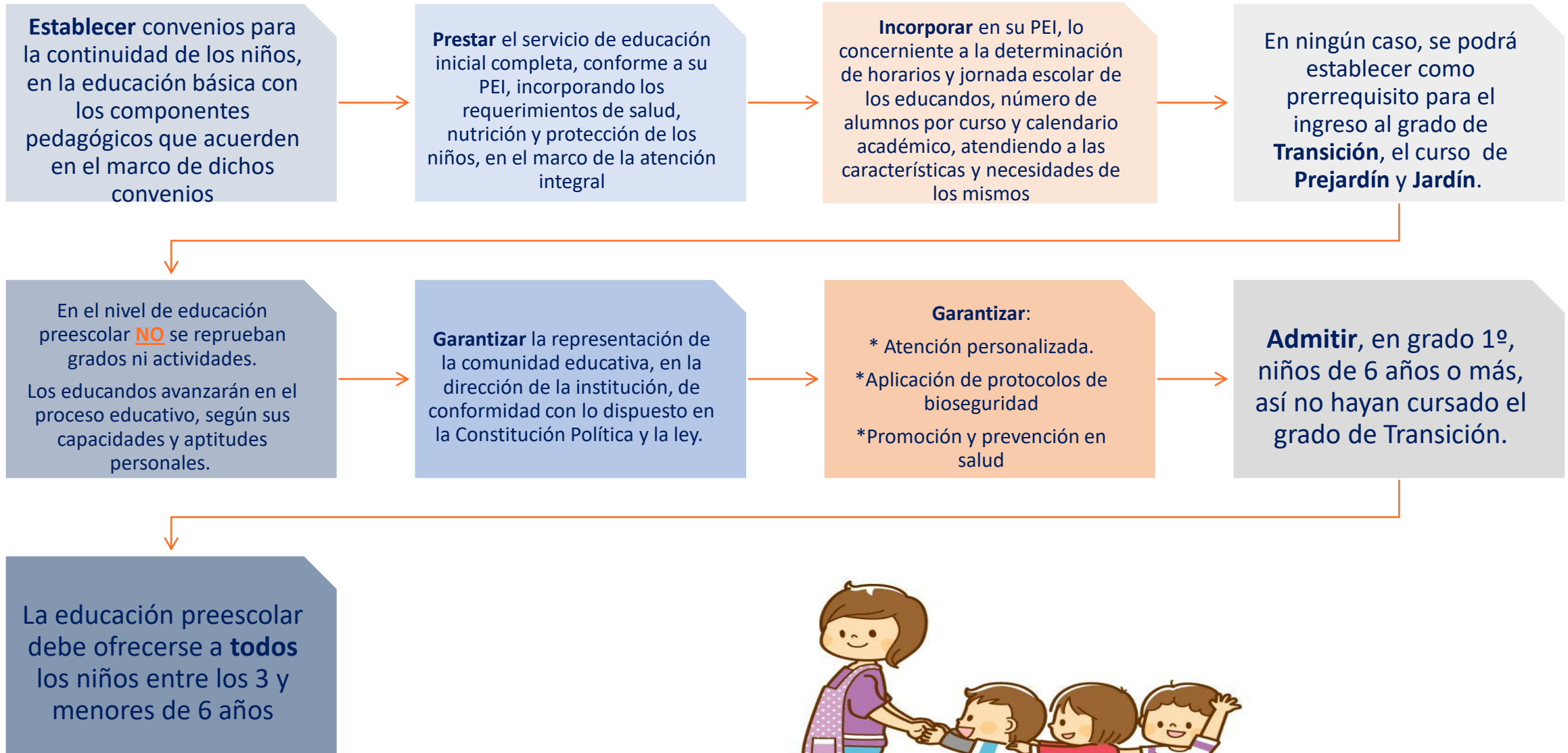
Aspectos a tener en cuenta por parte de los prestadores de la Educación Inicial

Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"



Aspectos a tener en cuenta por parte de los prestadores de la Educación Inicial

Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"



LA EDUCACIÓN EN PRIMER LUGAR



Organización de la prestación del servicio de Educación Inicial – Prestación del Servicio de Educación inicial

Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"

Personas Naturales o Jurídicas Oficiales o NO Oficiales

- i) Ofertan el servicio de educación inicial bajo cualquier denominación
- ii) En todo el territorio nacional
- iii) Dirigidos a niñ@ entre 0 y menores de 6 años de edad y mujeres gestantes



**Establecimientos
Educativos**
(Artículo 138 Ley 115 de 1994)

ICBF
Oferta de educación inicial
y atención a primera
infancia

Entidades Territoriales
Ofrecen servicio de educación inicial en
el marco de la atención integral a
niñ@s menores de 6 años a través de
entidades que definan en virtud de su
autonomía

**Prestadores de servicios Educativos
NO oficiales**
i) Que ofrezcan servicios de educación
inicial y atención a la primera infancia
ii) Que brinda el servicio en el marco de
la atención integral
independientemente de la
denominación que adopten

MEN:
Establecerá las condiciones y procedimientos para el reconocimiento formal de los servicios de educación inicial de las entidades territoriales y prestadores de servicios NO oficiales que brinden educación inicial hasta el grado de jardín

Educación Inicial (Niveles – Grados – Edades)

Organización de la prestación del servicio de Educación Inicial (Sector No oficial)

Ciclos	Edades	Inspección y Vigilancia
Primer Ciclo	0 a 3 años	SDIS
Segundo Ciclo	3 años= Grado Prejardín 4 años= Grado Jardín 5 años= Grado Transición	SED



Circular No. 007 del 13 de marzo de 2023 del MEN

8 meses: Emitirá las Orientaciones sobre: i) el reconocimiento formal sobre los prestadores del servicio que no cuentan con licencia de funcionamiento y ii) las orientaciones técnicas de la inspección y vigilancia de la educación inicial

12 meses: Emitirá las Orientaciones para: i) la relación número de niños y docentes, y ii) la actualización de los referentes técnicos de la educación inicial.

Organización de la prestación del servicio de Educación Inicial - Ciclos

Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"

CICLO	QUE COMPRENDE	EDADES DEL CICLO	CARACTERÍSTICAS DEL CICLO
Primer Ciclo	Comprende desde el nacimiento hasta antes de cumplir 3 años de edad	0 a 3 años	<ul style="list-style-type: none">• Podrá incluir atención dirigida a mujeres gestantes• No tendrá división por grados• Los grupos se organizarán de acuerdo con el proceso de desarrollo y características de l@s niñ@s



Organización de la prestación del servicio de Educación Inicial - Ciclos

Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"

CICLO	QUE COMPRENDE	EDAD PARA EL CICLO Y GRADOS	CARACTERÍSTICAS DEL CICLO
Segundo Ciclo	Comprende desde los 3 años de edad hasta antes de cumplir los 6 años de edad Corresponde a los tres grados de educación preescolar	Prejardín: 3 años	<ul style="list-style-type: none">• Es el primer grado obligatorio de la educación formal (Art. 67 C. Política)• La edad es un referente para organizar este grado.
		Jardín: 4 años	
		Transición: 5 años	



Proyecto Educativo Institucional

Procesos Pedagógicos

Ambientes Pedagógicos

Procesos Administrativos - Organizacionales



Talento Humano

Nutrición y Salubridad

Procesos con la Comunidad Educativa

Educación Inicial y Preescolar – Aspectos Pedagógicos

Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"



Educación Inicial y Preescolar – Aspectos Pedagógicos

Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"

Adecuación del Proyecto Pedagógico

Los Establecimientos Educativos que ofrezcan transición, o más grados de preescolar o servicios al primer ciclo de educación inicial, deben incluir los siguientes aspectos a su PEI o Proyecto Educativo Comunitario - PEC

Propuesta pedagógica y Curricular

Organización jornada de atención y estrategias pedagógicas

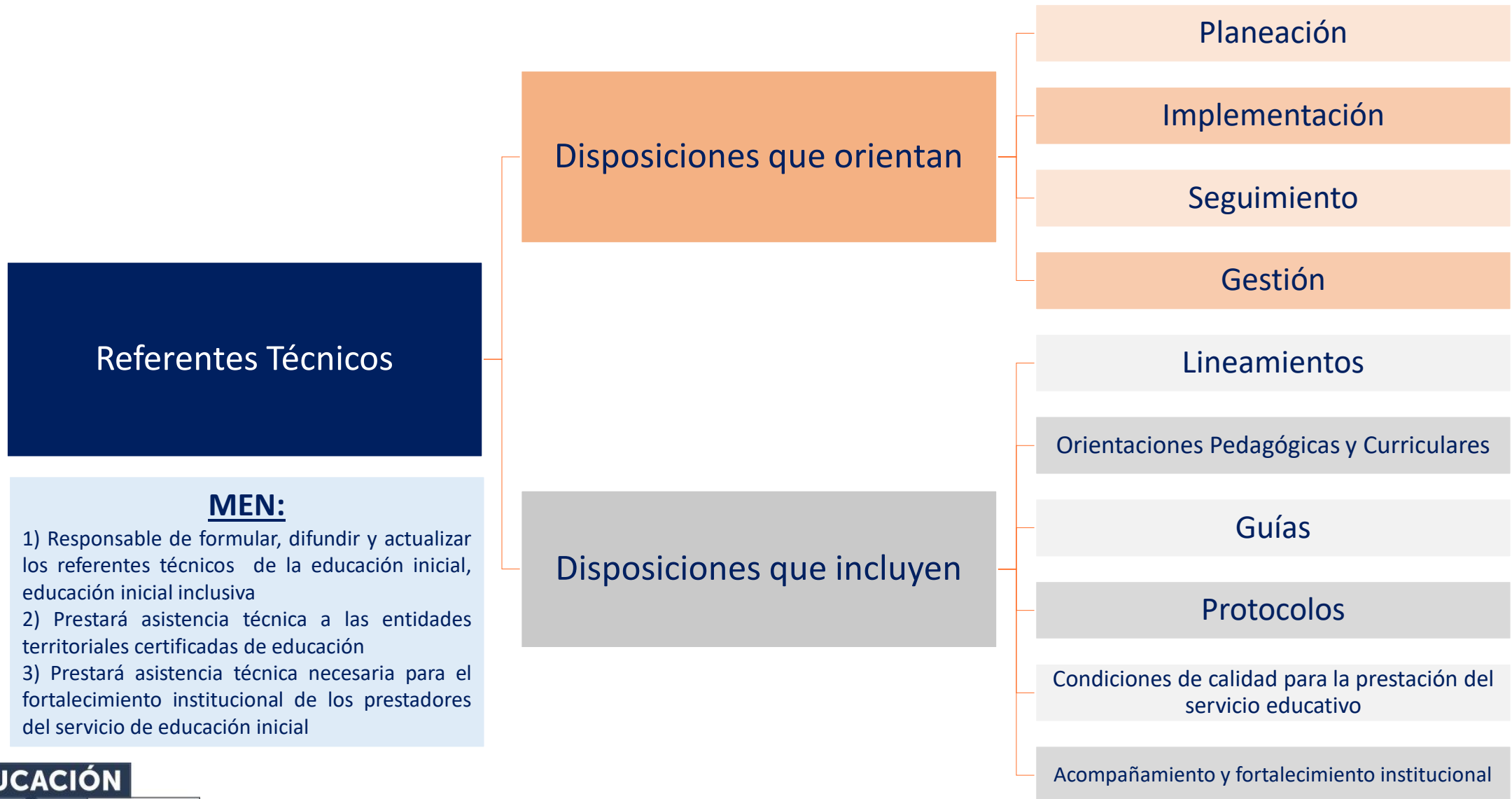
Definición de mecanismos, instrumentos y herramientas para la valoración y seguimientos al proceso educativo

Descripción de instancias y mecanismos para asegurar la participación y la incidencia de los (as) maestros (os) en los Proceso pedagógicos y curriculares

Mecanismos de participación de niño@s, familias, comunidad educativa en la construcción de la propuesta pedagógica que se implementa

Educación Inicial y Preescolar – Aspectos Pedagógicos

Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"



MEN:

- 1) Responsable de formular, difundir y actualizar los referentes técnicos de la educación inicial, educación inicial inclusiva
- 2) Prestará asistencia técnica a las entidades territoriales certificadas de educación
- 3) Prestará asistencia técnica necesaria para el fortalecimiento institucional de los prestadores del servicio de educación inicial

Educación Inicial y Preescolar – Aspectos Pedagógicos

Propósitos del desarrollo y aprendizaje

La educación inicial debe promover que los niños y las niñas:

- ✓ Construyan su identidad en relación con los otros y desarrollen autonomía, se sientan queridos y seguros.
- ✓ Sean comunicadores activos de sus ideas, sentimientos y emociones.
- ✓ Disfruten aprender, exploren y se relacionen con el mundo.

Fundamentos

Orientaciones Curriculares expedidas por el MEN

Referentes Técnicos para la Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral, expedidos por el MEN

Lineamientos y Estándares para la Educación Inicial de Bogotá, D.C.

Finalidades


Desarrollar Proyectos lúdico pedagógicos:

Para integrar las dimensiones del desarrollo humano, ritmos de aprendizaje, necesidades y características de la edad, basados en el **juego, el arte, la literatura y la exploración del medio.**



PEI- Primera Infancia- Etapa Preescolar-Prejardín, Jardín, Transición



- 
- 1 Componentes de Cuidado, Nutrición y salubridad
 - 2 Familia y entornos
 - 3 Ambientes educativos protectores y seguros. Planta física, espacios y recursos
 - 4 Proceso pedagógico: Currículo flexible, por proyectos, personalizado, nuevas formas de evaluación y seguimiento,
Experiencias educativas no limitadas al aula: nueva ecología del aprendizaje
 - 5 Proceso Administrativo, de gestión y de Participación. Organización interna, decisiones colegiadas
 - 6 Talento Humano

Educación Inicial – Ambientes Pedagógicos



Educación Inicial - Procesos Administrativos y Organizacionales

Registros de la información

- * **Archivos:** Documentos y seguimiento a estudiantes y personal
- * **Actas**

Procesos
Financieros
y de Tarifas

Definición de
manuales,
planes y
protocolos de
atención

**Documentos
para el
ingreso:**

- * Registro civil
- * Certificación de vinculación a seguridad social
- * Asistencia a valoración integral en salud emitido por IPS
- * Copia Carné de vacunación

Horarios,
jornada,
calendario
escolar,
participación
de la
comunidad
educativa
(gobierno
escolar,
consejo y
escuela de
padres...)

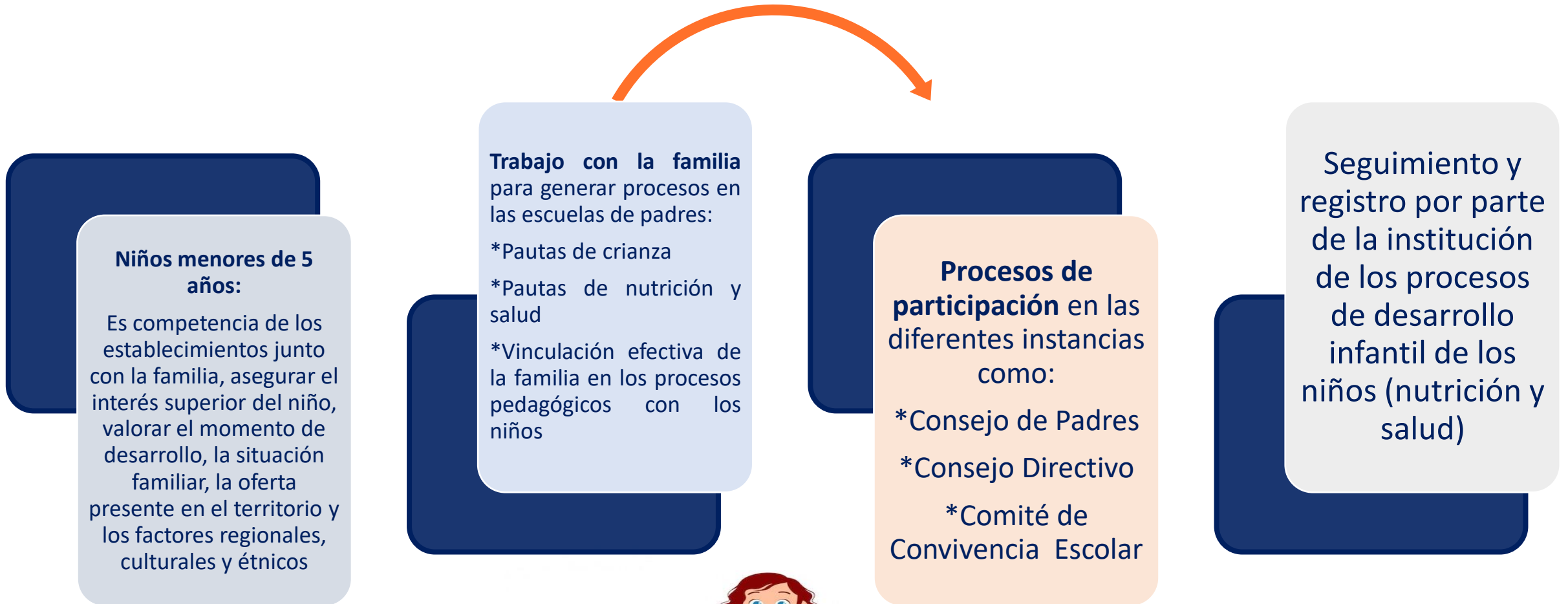


Selección de Personal



Educación Inicial - Procesos Administrativos y Organizacionales

i) Nutrición y Salud - ii) Procesos con la Comunidad Educativa





DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

**LA EDUCACIÓN
EN PRIMER LUGAR**